



Interlocutorio	1519
Radicado	05266 31 03 003 2019 00144 00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Cesionaria Coltefinanciera S.A./ Cedente Latin America Investmen & Consulting
Demandado (s)	C.I GPP Colombia S.A.S y otros
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a las solicitudes realizadas por los abogados Juan Pablo Flórez Ramírez y Beatriz Gómez les será remitido el link del expediente digital a los correos electrónicos JuanFlorez@coltefinanciera.com.co y labico@labico.com.co por la secretaria del Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia, de lo cual se dejará constancia en el expediente (art 123, numeral 2° C.G.P)-memoriales de 10 y 11 de agosto de 2023-.

De otro lado, teniendo en cuenta que se tomó nota del embargo de remanentes en el proceso 2019-00542 tramitado ante el Juzgado 25 Civil Municipal de Medellín mediante oficio nro. 1573 de 27 de mayo de 2019 por aquel Juzgado y que el mismo terminó por pago de las cuotas en mora y mediante oficio nro 3805 de 22 de octubre de 2019 se dejaron por cuenta de este despacho las medidas cautelares de embargo y retención de dineros depositados o que se llegaren a depositar a la C.I GPP Colombia S.A.S NIT 900.668.995-5 en las siguientes entidades:

TIPO DE CUENTA	NUMERO	ENTIDAD BANCARIA
Cuenta corriente	59211	BANCOLOMBIA S.A
Cuenta de ahorros	859231	BANCOLOMBIA S.A
Cuenta corriente	023439	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Cuenta corriente	995832	BANCO DAVIVIENDA
Cuenta de ahorros	104158	BANCO DAVIVIENDA
Cuenta corriente	000431	BANCO BBVA COLOMBIA S.A

Se pone en conocimiento la conversión de 8 títulos de depósitos judiciales por valor de \$ 3.265.761.7 a este Despacho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00144
10102023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a2eaa754b928eb800bf50f0e97c75ca21dade34681b8bd9d1b6547f8934a037

Documento generado en 11/10/2023 09:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>